



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES Y CULTURALES DEL CENTRE CULTURAL LA NAU.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:

1. Información del contenido de las exposiciones
2. Soporte a las visitas guiadas.
3. Custodia y comprobación del estado de funcionamiento de las salas.
4. Encendido y apagado de las luces y material audiovisual.
5. Control del buen uso de las salas y del material en ellas expuesto.
6. Encuestas y evaluación de visitantes. Memoria semanal de visitantes.
7. Venta de catálogos cuando la exposición lo requiera
8. Control de acceso del público a las salas.
9. Atención al público en valenciano , castellano y otro idioma comunitario

PERSONAL REQUERIDO:

El Centre Cultural La Nau cuenta con cinco salas de exposiciones, y los espacios multiusos Matilde Salvador y Capilla donde se lleva a cabo durante todo el año la oferta cultural programada por el propio vicerrectorado, exposiciones, teatro, conciertos.

El horario de prestación de servicios se ajustara al horario descrito a continuación de acuerdo con la programación anual.

Horario de las Salas:

1. Sala Estudi General:
 - 1 persona de martes a sábado de 10 a 14 y de 16 a 20 h
 - 1 persona los domingos y festivos de 10 a 14 h.
2. Sala Acadèmica:
 - 1 persona de martes a sábado de 10 a 14 y de 16 a 20 h
 - 1 persona los domingos y festivos de 10 a 14 h.
3. Sala Martínez Guerricabeitia
 - 1 persona de martes a sábado de 10 a 14 y de 16 a 20 h
 - 1 persona los domingos y festivos de 10 a 14 h.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

4. Sala Oberta y Sala Pérez Bayer

El mismo horario, pero sólo cuando la exposición lo precise.

5. Sala Matilde Salvador:

1 persona miércoles, jueves de 19:30 a 21:30 (durante el curso escolar octubre-mayo).

- El horario puede variar según la programación del Aula de Teatro.

6. Capilla:

1 persona los miércoles de 19:00 a 21:30 h. (durante el curso escolar octubre-mayo)

- El horario puede variar según la programación del Aula de Música.

En el Mes de agosto el edificio cierra por las tardes, por lo que el horario de las salas de exposiciones será como en día festivo.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- El personal será el suficiente para una perfecta realización del servicio. El contratista vendrá obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal objeto del contrato, a excepción de los períodos de cierre parcial del edificio, donde se deberá atender un servicio mínimo que se establecerá de común acuerdo con el responsable del contrato de la Universitat de València.

El servicio deberá prestarse en los horarios que se establecen en el apartado de personal.

2.- La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato en la Universitat de València.

Ante las posibles modificaciones que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo se requerirá, en todo caso, de aprobación previa por parte del órgano de contratación de la Universitat de València.

3.- En caso de enfermedad o cualquier otra contingencia del personal, la empresa contratista procederá a su sustitución inmediata a fin de que, en ningún caso, el servicio quede sin cubrir. La empresa estará obligada a comunicar esta situación en un plazo máximo de 5 días al responsable de la unidad correspondiente.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

4.- La empresa contratista dotará al personal que presta servicio de uniforme que consistirá en un traje (chaqueta/pantalón), abrigo y zapatos de color negro.

5.- La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en las relaciones con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y pago de prestaciones y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Valencia, 15 de septiembre de 2014

Firmado:

Amparo Soriano Domínguez
Administradora

